



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-108/17-18

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierra y Organización Territorial ha considerado el expediente D-108/17-18 Proyecto de Ley de la señora diputada. SANCHEZ ALICIA. PROYECTO DE LEY.REPRODUCCION. MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY 14449, ESTABLECIENDO LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITAT CON EL OBJETO EXPLICITO DE PROMOCIONAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y A UN HABITAT DIGNO Y SUSTENTABLE y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de
Ley**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 26º de la Ley 14.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***Artículo 26º:** Régimen de Integración socio-urbana. Créase el régimen de integración socio-urbana de villas y asentamientos precarios **existentes al 31 de diciembre de 2016**, cuyos objetivos y criterios de aplicación se establecen en los artículos siguientes y resultan de interés prioritario para la Provincia de Buenos Aires.*

Artículo 2º a 5º: del Proyecto.

Artículo 6º: Modifícase el Artículo 39º de la Ley 14.449, el que quedara redactado de la siguiente manera:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D-108/17-18

Artículo 39º: *Fondeo del Sistema de Financiamiento. Establécese, a partir del ejercicio fiscal 2019, una contribución adicional del ochenta por ciento (80%) sobre el impuesto inmobiliario total determinado que corresponda a la Planta Urbana Vacante o Baldíos por aplicación de la Ley Impositiva, cuya recaudación se destinará al Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat y Acceso al Suelo Urbano".*

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires instrumentará las modificaciones necesarias en sus sistemas par a identificar y transferir diariamente el porcentaje de la recaudación del impuesto inmobiliario establecido como de afectación específica en el presente artículo a una cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que actuara como Fiduciario.

Artículos 7º a 8º: del Proyecto.

Artículo 9º: Modifícase el Artículo 70º de la Ley 14.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 70º: *Quedan suspendidas por el plazo de 1 (un) año, las medidas judiciales o administrativas que impliquen el lanzamiento de las personas y/o familias que habitan en las villas o asentamientos precarios inscriptos en el Registro Público de Villas y Asentamiento creado por el artículo 28 de la presente Ley.*

La suspensión se hará efectiva con la contestación del oficio dispuesto en los artículos 678 bis del Código Procesal Civil y Comercial y 231 ter del Código Procesal Penal, informando al Juez la inscripción de las Villas o Asentamientos en el Registro de Villas y Asentamientos creado por el artículo 28 de la presente Ley. Para aquellos casos en los cuales ya exista una resolución que ordene el lanzamiento, se hará efectiva a partir de la promulgación de la presente Ley.

Cumplido el plazo de un (1) año desde la suspensión del desalojo, a pedido de los interesados y/o de la Autoridad de Aplicación, el Juez podrá ordenar la prórroga del plazo por ciento ochenta (180) días más mediante resolución fundada."



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D-108/17-18

ARTICULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto, atendiendo las modificaciones propuestas por la Sra. Diputada autora del proyecto y las recomendaciones de los organismos provinciales.

Presidente: Diputado Lauro Manuel GRANDE 

Vicepresidenta: Diputada Patricia CUBRIA 

Secretario: Diputado Ismael Santiago PASSAGLIA

Vocales: Diputado Cesar Ángel TORRES

Diputada María Laura RAMIREZ 



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D-108/17-18

Diputado Julio PEREYRA

Diputado Roberto Omar RAGO

SALA 1, 23 de octubre de 2018.-

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de **6 (SEIS)** diputadas/os.

JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Tierras y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires